

**REF: Autoriza llamado a Licitación Privada; Aprueba Bases Administrativas Especiales y comisión técnica evaluadora, para la “construcción sistema colectivo de Agua Potable Rural sector Patagual, comuna de Trehuaco.**

**VISTOS:**

1. Las Bases Administrativas Especiales, para la “construcción sistema colectivo de Agua Potable Rural sector Patagual, comuna de Trehuaco;
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El Decreto Alcaldicio N.º 0453 de fecha 24 de junio de 2025, que aprueba bases de Licitación Pública ID 4963-17-LQ25;
4. El Decreto Alcaldicio N.º 0557, que declara desierta y aprueba Bases de Licitación Pública II Llamado ID 4963-23-LQ25;
5. Ley N° 21.634 “Que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir los principios de economía circular en las compras del estado;
6. El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
7. Lo dispuesto en el Capítulo V de la Licitación privada, artículos 64 a 70 del Decreto 661 de 12 de diciembre de 2024;
8. Resolución Exenta N.º 11888/2024 de fecha 06.12.2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la cual aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto PMB-2024 denominado **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA COLECTIVO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR PATAGUAL, COMUNA DE TREHUACO” código 16207240701-C**;
9. Lo dispuesto en el artículo 4.º, N.º 7 de la Ley N.º 20.730 de 08 de marzo de 2014 y sus modificaciones posteriores;
10. El Decreto Alcaldicio N.º 76 de fecha 08 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de Trehuaco;
11. Las Directiva N.º 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que establecen las recomendaciones para el Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras;
12. Las instrucciones de Carácter General N.º 6/2024, Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; y,
13. Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. Que, se realizó llamado a Licitación pública en dos oportunidades dando origen a las licitaciones ID 4963-17-LQ25 y 4963-23-LQ25, respectivamente, sin que se hayan presentado oferentes;
2. Que, la ley de compras públicas autoriza el llamado a licitación privada en el supuesto ante dicho;
3. Que, se requiere llevar a cabo el proceso licitatorio a fin de ejecutar el proyecto, para cuyos fines fue postulado.

EOA  
CAGR



**DECRETO:**

- AUTORÍCESE**, llamado a licitación privada, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA COLECTIVO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR PATAGUAL, COMUNA DE TREHUACO” código 16207240701-C”;**
- APRUÉBESE, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA COLECTIVO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR PATAGUAL, COMUNA DE TREHUACO” código 16207240701-C”;**
- NÓMBRESE** Comisión Técnica para la evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación, conformada por los siguientes funcionarios o quienes les subroguen, según corresponda, para los procedimientos que debe realizar esta comisión en el marco de la presente licitación:

CARGO	NOMBRE	RUT
Director de SECPLAN	Juan José González Pedraza	[REDACTED]
Director DOM (S)	Luis Antonio Medina Neira	[REDACTED]
Profesional SECPLAN (ITO)	Gabriel Eduardo Fuentealba Figueroa	[REDACTED]
Profesional SECPLAN	Nicolás Antonio Uribe del Pino	[REDACTED]
Ingeniero Eléctrico		
Jurídico SECPLAN	Carla Andrea González Retamal	[REDACTED]
Abogada		

- INVÍTESE**, a participar a las siguientes empresas:

NOMBRE	RUT
<b>Construcciones Matías Retamal Morales E.I.R.L.</b>	<b>77.683.533-5</b>
<b>Constructora Genoveva SPA</b>	<b>77.255.869-4</b>
<b>Constructora Reinaldo Araneda Garrido</b>	<b>14.536.975-4</b>

- INSTRÚYASE**, al administrador de la plataforma de Ley del Lobby, el registro correspondiente respecto de los miembros integrantes de la Comisión evaluadora, de acuerdo a lo establecido en la Ley;
- REGÍSTRESE**, por parte de la comisión evaluadora la Declaración de Intereses y Patrimonio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Pùbicas;
- PUBLÍQUENSE**, en el Portal de Mercado Pùblico, las bases especiales que aprueba el presente Decreto;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

EOA  


CAGR  


